

GUÍA DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL AÑO 2026

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
1.1. Áreas de Actuación	2
1.2. Objetivos de la Guía	2
2. PROCESO DE SOLICITUD	3
2.1. Plazos de presentación	3
2.2. Características básicas y requisitos de los Proyectos	3
2.2.1. Entidad Solicitante	3
2.2.2. Proyecto	4
3. COMUNICACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS	5
4. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	5
1.- Memoria técnica	5
2.- Memoria económica	6
3.- Información y publicidad	6
4.- Plazo y Forma de presentación de la documentación justificativa	6

1. - PRESENTACIÓN

La Fundación Juan Bosco Siglo XXI cuenta con más de 20 años de experiencia apoyando Proyectos del movimiento de Antiguos Alumnos de Don Bosco en España y de otras entidades de la Familia Salesiana con el fin de dar cumplimiento a sus fines estatutarios que se podrían resumir en apoyar la formación integral de los jóvenes según los valores educativos Salesianos y acompañarlos en su transición a la vida adulta, y que puedan llegar a ser “Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos”.

1.1 Áreas de Actuación

Los Proyectos solicitados a la presente convocatoria pueden incluir actividades de formación, apoyo educativo, acceso al empleo, acompañamiento social y cualesquiera otras que estén en consonancia con los fines que la Fundación Juan Bosco Siglo XXI (FJBSXXI) define como propios:

- Fomentar el conocimiento de la situación del mercado laboral y su evolución, facilitando a la juventud el acceso al mundo del trabajo.
- Favorecer la promoción integral de la juventud a través de su formación ética y religiosa.
- Promover la investigación y el desarrollo de la educación, la cultura juvenil y la formación profesional.
- Promover el conocimiento de la realidad cultural salesiana.
- Favorecer la formación permanente de los miembros de las organizaciones enmarcadas dentro de la Familia Salesiana, así como su promoción humana y religiosa.

1.2- Objetivos de la Guía

El presente documento, elaborado desde la Comisión Técnica de Proyectos de la Fundación Juan Bosco Siglo XXI, tiene por finalidad facilitar mejorar el proceso de solicitud de Proyectos, y aumentar el acceso de las Asociaciones de Antiguos Alumnos y otras entidades de la Familia Salesiana y la calidad de dichas solicitudes, basándose en el análisis de los Proyectos recibidos en la convocatoria del año 2024, a ejecutar en 2025 y a las deliberaciones del Patronato en sus reuniones del año 2025.

Asimismo, esta guía pretende apoyar el seguimiento y justificación de los Proyectos ejecutados por las entidades que reciben esta ayuda, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Servir de guía para la correcta justificación de los Proyectos a través de una serie de instrucciones a seguir por las entidades preceptoras de esta ayuda.
- Dar pautas para facilitar la adecuada justificación técnica y económica de los Proyectos que reciben esta ayuda.
- Facilitar la comprobación de los resultados y el nivel de consecución de los objetivos planteados en la solicitud de ayuda.

NOTA IMPORTANTE: se han realizado cambios relevantes tanto en el proceso de solicitud, como en el pago de las ayudas; por lo que es importante que aquellas entidades que ya han presentado ayudas en convocatorias anteriores, tengan en cuentas los cambios realizados.

2. PROCESO DE SOLICITUD

2.1 Plazos de Presentación

Tras la aprobación de la presente guía por el Patronato de la Fundación en fecha 13 de noviembre de 2025, la Fundación Juan Bosco Siglo XXI ha decidido volver a convocar ayudas con fecha 14 de noviembre. Las entidades dispondrán de plazo hasta el 12 de diciembre de 2025 a las 23:59 h, para presentar los documentos por vía telemática en la dirección de correo electrónico Proyectos@fundacionjuanbosco.com

Tras la recepción de las solicitudes, la Comisión Técnica y/o la Secretaría de la Fundación podrá requerir documentación, para clarificar las solicitudes hasta un plazo de 3 días, con el fin de poder valorar de la mejor manera posible el Proyecto presentado.

Asimismo, con el fin de apoyar a Asociaciones de Antiguos Alumnos y entidades de la Familia Salesiana con poca experiencia en la presentación de Proyectos la comisión de Proyectos estará a disposición de todos aquellos que necesiten realizar consultas.

2.2 Características básicas y requisitos de los Proyectos

En general, los Proyectos y entidades deberán cumplir los requisitos y obligaciones asumidos en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS E IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS correspondiente a la CONVOCATORIA 2025 Y EJECUCIÓN 2026.

La concesión máxima por proyecto será de 1500 €, y la Fundación Juan Bosco Siglo XXI, financiará hasta un máximo del 75% del total del proyecto.

Este formulario consta de dos secciones principales: datos sobre la entidad solicitante y datos sobre el Proyecto.

2.2.1 Entidad Solicitante

En este apartado se debe dar información relevante sobre la entidad que solicita los fondos, y si no fuera la misma que ejecuta el Proyecto, sobre la entidad beneficiaria de dichos fondos.

La Fundación Juan Bosco Siglo XXI pretende fomentar el compromiso solidario de los Antiguos Alumnos, en especial de los más jóvenes, por ayudar a jóvenes de las Casa Salesianas y/o de su entorno más cercano. Por este motivo, se valorará muy positivamente la implicación de los socios jóvenes de una Asociación en los Proyectos presentados.

En caso de que el solicitante no sea una Asociación de AA.AA, se valorará positivamente, la implicación de los mismos en el Proyecto, especialmente si la entidad beneficiaria no es una Asociación local de Antiguos Alumnos. El uso meramente instrumental de una Asociación de Antiguos Alumnos para acceder a la convocatoria, será un factor considerado negativamente en la evaluación del Proyecto.

Con el fin de favorecer la continuidad de algunos Proyectos se valorará positivamente el haber participado en anteriores convocatorias de la Fundación y en tener colaboración con otras instituciones, tanto públicas como privadas, del entorno donde se va a ejecutar el Proyecto, con el fin de aumentar su impacto.

La presentación de un formulario idéntico al de convocatorias anteriores, supondrá la “no elegibilidad” del Proyecto, dado que entendemos que la necesidad del Proyecto y los destinatarios no pueden ser idénticos.

2.2.2 Proyecto

En esta sección del formulario es extremadamente importante la coherencia entre todos los apartados solicitados, para que el Comité Técnico pueda percibir que los objetivos y acciones previstas en el Proyecto, corresponden a las áreas de actuación de la Fundación.

Muchas de las indicaciones que se explicitan en esta guía también se encuentran en el formulario de solicitud.

Áreas de actuación: Se podrán seleccionar una o más áreas de actuación, debiéndose justificar adecuadamente cómo el Proyecto va a contribuir a mejorar en dicho ámbito de actuación en la localidad seleccionada.

Población y ambiente educativo: Es necesario describir la situación socioeconómica de la población donde se va a realizar el Proyecto, así como el ambiente educativo salesiano desde el que se va a realizar la intervención (Asociación, Escuela, Centro Juvenil, Plataforma Social, etc.), y de qué manera va a relacionarse con la Asociación de Antiguos Alumnos.

Destinatarios: Es imprescindible indicar una estimación del número de beneficiarios del Proyecto, tanto directos como indirectos, describiendo la situación socioeconómica y cultural que tienen y que justifica la necesidad del Proyecto. Los jóvenes **en situación vulnerable o de exclusión social** son una prioridad para la Fundación Juan Bosco Siglo XXI.

Breve Descripción: Se trata de resumir el Proyecto (máximo 500 palabras) que la Fundación Juan Bosco Siglo XXI usará para difundir su iniciativa y captar fondos, y recogerla en su memoria de actividades. **La no cumplimentación de esta sección puede acarrear la NO ELEGIBILIDAD del Proyecto.**

Objetivos: Hay que indicar los objetivos que se pretenden alcanzar, con este Proyecto, con la población destinataria; y cómo se vinculan a las áreas de actuación de la Fundación.

Acciones: Aquí es necesario explicar detalladamente qué acciones se realizarán en el marco del Proyecto para cumplir los objetivos descritos en el apartado anterior. Si se trata de un solo evento, o de una publicación, habrá que explicar detalladamente las fases de preparación del mismo.

Plazos: Se presentará un sencillo cronograma o calendario del Proyecto, describiendo la fecha en la que se realizarán las distintas actividades del Proyecto. Puede adjuntarse en un documento anexo si así se prefiere.

Coste: Es necesario adjuntar un presupuesto (desglosado por partidas), e importe de la ayuda solicitada a la Fundación Juan Bosco Siglo XXI (nuevo 2.9). No olvidar que las ayudas de la Fundación son de un importe limitado de 1500 € por proyecto como máximo, y se valorará que haya otros financiadores en la iniciativa, u otros mecanismos de financiación. Puede adjuntarse en un documento anexo si así se prefiere.

Resultados: Indicar los resultados que se esperan obtener con este Proyecto, con indicadores cuantitativos y cualitativos. Asimismo, explicar cómo se van a dar a conocer los resultados obtenidos a través de este Proyecto, y qué acciones de difusión se pretenden realizar, y cómo se va a mencionar el apoyo recibido de la Fundación Juan Bosco Siglo XXI.

Mecanismos de evaluación: Indicar cómo se piensa medir los resultados especificados en el apartado anterior. La no inclusión de mecanismos eficaces de evaluación del Proyecto puede conducir a la **NO ELEGIBILIDAD** del Proyecto.

Continuidad del Proyecto: Se valorará positivamente la continuidad a medio y largo plazo del Proyecto, con nuevas fuentes de financiación y otras iniciativas de captación de fondos.

3. COMUNICACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS

La Fundación Juan Bosco Siglo XXI comunicará la aprobación o denegación de las solicitudes antes del 31 de diciembre de 2025. La resolución del Patronato será definitiva y no habrá posibilidad de reclamación.

El comité técnico de Proyectos estará a disposición de todas las entidades solicitantes cuya solicitud haya sido denegada, para dar la información necesaria y mejorar la solicitud de cara a convocatorias de años sucesivos.

Tras la comunicación de la concesión, las entidades beneficiarias recibirán una comunicación formal con la concesión dada y con un convenio en el que se estipulan los deberes, obligaciones y requisitos de la ayuda concedida. Tras la devolución de este convenio firmado se procederá a realizar un ingreso del 20 % del total de la cantidad concedida, para el inicio de las actividades del Proyecto. Este importe se recibirá tras la firma de dicho convenio con la Fundación en los dos primeros meses de 2026. El incumplimiento de este requisito supondrá una renuncia al mismo.

Un segundo tramo, del 40% de la subvención, será ingresado a la entidad beneficiaria, previa presentación de un informe intermedio de seguimiento, y del envío de las acciones de difusión que se hayan realizado. (No es obligatorio, y se puede enviar sólo la memoria justificativa final)

El tramo final, del restante 40 % de la subvención, será pagado tras la recepción y análisis de toda la documentación indicada en el apartado 4 de este formulario.

4.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

4.1.- Memoria técnica.

Se trata de un resumen de las actividades de diversa índole realizadas por los participantes en el Proyecto. Deberá contener, al menos (sin perjuicio de que la entidad prefiera entregar una justificación que incluya más o diversos apartados):

- a) Breve descripción del Proyecto, de la población y ambientes beneficiados con la ejecución de las actividades.
- b) Declaración de actividades. Enumeración de las acciones efectuadas en el desarrollo del Proyecto (indicando fecha de realización, ambiente educativo y lugar en el que se ha desarrollado).
- c) Comparativa entre los resultados que se preveían conseguir y los conseguidos con el Proyecto.
- d) Evaluación del Proyecto, en los diversos niveles que se haya realizado (equipo educativo, encuestas de calidad, evaluaciones realizadas con los participantes, etc.).

- e) Impacto del Proyecto en la realidad local (en el colegio, parroquia, centro juvenil, asociación local de AA.AA., etc.) así como en el medioambiente.
- f) Previsión de sostenibilidad y continuidad (sostenibilidad, rentabilidad ...)

4.2.- Memoria económica

Desde la Fundación Juan Bosco Siglo XXI no se exigirá una memoria económica al uso. Será suficiente con:

- a) la presentación de una tabla o cuadro que incluya todos los costes agrupados en grandes partidas en la ejecución del Proyecto. *(No es necesario un desglose pormenorizado de todos los costes: sería suficiente con presentar la ejecución económica con las mismas partidas que se incluían en el presupuesto).*
- b) Breve explicación de la ejecución económica.
- c) Listado detallado de los gastos que se imputan directamente a la ayuda concedida *(copia escaneada de los recibos/facturas: no son necesarios los originales).*

4.3. Información y publicidad

En toda acción de divulgación relativa a los Proyectos (página web, folletos, carteles informativos, anuncios en prensa u otros medios, campañas de información, diplomas, certificados, y cualquier otro documento relacionado con la ejecución del Proyecto que se destine al público en general o a participantes), la entidad beneficiaria deberá hacer mención expresa a la concesión de ayuda por parte de la FJBSXXI, bien como entidad colaboradora, patrocinadora, o como estimen oportuno, para exponer la recepción de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria también incluirá una breve descripción en su página web, en caso de que dispongan de una, del Proyecto, donde se reseñe esta ayuda. En las instalaciones en que se desarrollen los Proyectos con ayuda de la FJBSXXI deberán colocarse carteles informativos de la participación de la Fundación. Este cartel se situará de forma bien visible para el público y tendrá un tamaño mínimo de A4.

El incumplimiento de este requisito implicará la devolución íntegra del importe concedido.

4.4. Plazo y Forma de presentación de la documentación justificativa

El plazo de presentación de la documentación que justifica la realización del Proyecto finaliza el 31 de marzo de 2027. Al recibir toda la documentación, se hará entrega del último tramo de ayuda concedida. Si la entidad desea recibir los fondos antes del plazo final, podrá enviar toda la documentación justificativa y la Fundación procederá al envío del último tramo de la subvención.

La documentación que debe presentarse en el momento de la justificación es:

- Listado de participantes en el Proyecto (respetando la legalidad vigente en cuanto a protección de datos, solo se presentará el listado siguiendo este ejemplo: M. D. L., 17 años).
- Listado de profesionales y voluntarios del Proyecto (respetando la legalidad vigente en cuanto a protección de datos, solo se presentará el listado siguiendo este ejemplo: MANUEL ALFREDO, D. L., voluntario, 22 años).

- Memoria técnica: siguiendo el modelo que la entidad desee pero que cumpla con las especificaciones de esta guía.
- Memoria económica: de acuerdo con las especificaciones de esta guía.
- Otras fuentes de verificación: Se entiende como requisito imprescindible para la correcta justificación el envío de soporte gráfico y audiovisual (o enlaces a fuentes de verificación audiovisuales) que acredite el cumplimiento del apartado información y publicidad.
- Autorización para uso y divulgación: Autorización para el uso y la divulgación en los medios de comunicación, por parte de la FJBSXXI, de una reseña de la documentación justificativa del Proyecto, incluidos los soportes gráficos y audiovisuales. Documento sellado y firmado por el responsable del Proyecto.
- Certificación de la realización del Proyecto: Documento sellado y firmado por el Secretario y con el visto bueno del Presidente (o responsable) de la entidad beneficiaria del Proyecto que certifique la realización del mismo. La Autorización y la Certificación se remitirán en original a la sede la FJBSXXI. El resto de la documentación justificativa se presentará en soporte digital, escaneada después de su impresión y firma, y/o por la vía formal que le solicite la Fundación JUAN BOSCO SIGLO XXI.